

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS EN EL PLENO DEL 11 DE FEBRERO DE 2019 PARA QUE LAS GUARDERÍAS MUNICIPALES DE REUS EXIJAN A SUS ALUMNOS QUE SE LES HAYAN ADMINISTRADO LAS VACUNAS FINANCIADAS POR EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Cataluña, los padres no están obligados a presentar la cartilla de vacunaciones para que sus hijos sean admitidos en los jardines de infancia públicos, aunque estos centros pueden solicitar verla a título informativo. Sin embargo, el pasado 8 de enero el juzgado contencioso administrativo número 16 de Barcelona dictó una sentencia en la cual avalaba la decisión del ayuntamiento de un municipio del Maresme de negarse a matricular en la guardería municipal a un niño que no estaba vacunado.

En el caso de Reus, las seis guarderías municipales tampoco exigen la vacunación de sus alumnos pero sí solicitan el libro de salud de los niños, en el que constan las vacunas que el menor ha recibido. Si el niño no tiene las vacunas al día o no se le ha puesto ninguna, los centros reusenses solicitan a la familia del menor un certificado médico que acredite que está sano y que no sufre ninguna enfermedad. Es evidente que este certificado no garantiza que el niño no contraiga cualquier enfermedad contagiosa después de la emisión de dicho documento.

Desde Ciudadanos, defendemos que los niños que se matriculen en las guarderías municipales de Reus hayan sido vacunados y tengan al día todas las vacunas de recomendada administración por el Ministerio de Sanidad y financiadas por el sistema público de salud. Si bien es cierto que los padres pueden decidir libremente vacunar o no a su hijo, también lo es que los centros han de velar por la salud de todos sus alumnos. Por lo tanto, las guarderías han de poder decidir si aceptan o no a niños no vacunados.

De la misma manera que refleja la sentencia del juzgado contencioso administrativo número 16 de Barcelona, creemos que los derechos de los padres que optan por no vacunar a sus hijos tienen su límite cuando chocan con los derechos de los demás, que quieren que sus hijos estén lo más seguros posible en la guardería, donde -como todos sabemos- los niños suelen contraer y contagiar numerosas infecciones y enfermedades,

porque son muy pequeños y están en proceso de vacunación, de manera que son más vulnerables a contraer estas patologías.

La sentencia también establece que, al querer matricular a un niño no vacunado, sus padres se olvidan del derecho de los demás, ya que entienden que su derecho a asistir al jardín de infancia es superior al derecho a la salud del resto de niños. Además, la magistrada concluye que, si el ayuntamiento se negó a aceptar a un niño sin vacunar, no se vulnera la libertad ideológica de los padres porque, de hecho, nadie les obligó a vacunarle. Y añade que las personas que no vacunan a sus hijos "aprovechan los efectos de la protección grupal, que se fundamenta en que el 95% de la población está inmunizada gracias al cumplimiento del calendario vacunal".

En muchos países de nuestro entorno sí existe esta obligación de vacunar a los menores para asistir a las guarderías públicas. Además, los mayores expertos en vacunación a nivel estatal e internacional, así como la OMS, recomiendan vacunar a los niños porque los beneficios están sumamente demostrados, y ninguno apoya las tesis del movimiento antivacunas, sino todo lo contrario. Cabe recordar también que en los últimos años han reaparecido enfermedades que ya estaban erradicadas gracias a la vacunación y ha aumentado el número de casos de infecciones para las cuales existen vacunas.

También recientemente se han producido muertes de niños y adultos contagiados por enfermedades para las que hay prevención mediante vacunas. Por ejemplo, el caso de un niño de 6 años que en 2015 murió de difteria en Olot (primer caso en España desde 1987) o algunas muertes por sarampión en Francia e Italia.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone adoptar los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero.** Que el cumplimiento del calendario de vacunación recomendado por el Ministerio de Sanidad y financiado por el sistema público de salud pase a ser un requisito indispensable para la matriculación de niños en los jardines de infancia dependientes del Ayuntamiento de Reus, a excepción de que, por causas médicas suficientemente justificadas y certificadas por un pediatra, el menor en cuestión no haya podido ser vacunado.

**Segundo.** Que la medida descrita en el acuerdo anterior se aplique a partir del próximo curso escolar (2019-2020).

Reus, 11 de febrero de 2019

Sr. Juan Carlos Sánchez Martínez  
Portavoz G. M. Ciudadanos